



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84662

Acta 39

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

**HERNANDO JUAN FERRUCHO VERGARA vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTROS.**

Se acepta el impedimento manifestado por el Magistrado Fernando Castillo Cadena.

Reconócese al doctor Gustavo Gnecco Mendoza, con Tarjeta Profesional No. 44.192., como apoderado sustituto de la parte opositora, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., conforme al poder obrante a folio 4 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder obrante a folio 9 de este cuaderno, presentada por la apoderada de la parte

opositora, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Previo a resolver sobre lo pertinente, se conceden cinco (5) días al poderdante parte recurrente en casación, para que allegue poder en que se señale el correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, según el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Sea lo primero señalar que a través de los autos AL1623 – 2020, AL1533 – 2020 y AL1662 – 2020, la Sala determinó que existe interés económico para recurrir en casación respecto de aquellos asuntos en los que se pretenda únicamente la declaratoria de nulidad de traslado de un régimen pensional a otro.

En consecuencia, se admite el recurso de casación.

En traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

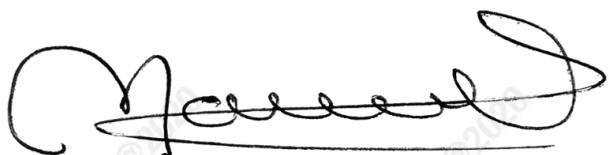
(IMPEDIDO)

FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

21/10/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105004201700143-01
RADICADO INTERNO:	84662
RECURRENTE:	HERNANDO JUAN FERRUCHO VERGARA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 124 la providencia proferida el 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 21 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: HERNANDO JUAN FERRUCHO VERGARA.

SECRETARIA _____